

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20380 TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona, por el presente hace saber:

Que en los autos de Concurso Voluntario de D.^a María Teresa Ramos Muro con DNI 39631644E, seguidos en este Juzgado con el n.º 896/2012, se ha dictado en fecha 16/05/13 Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar la conclusión del concurso 896/2012, en el que figura como concursada D.^a María Teresa Ramos Muro, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos bastantes en el concurso con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los deudores subsistentes.

Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la inscripción pertinente en el Registro Civil, en la hoja correspondiente a las personas concursadas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Así lo acuerda, manda y firma D. César Suárez Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n.º Uno de Tarragona. Doy fe. "

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente

Tarragona, 16 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130030107-1